AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-18726 *Notificación de resolución y carta de pago en expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 94/10/CON.*

Intentada la notificación a la entidad "Efective Investments, S. L.", CIF: B-92905934, domicilio: Calle Londres; Royal Las Brisas, s/n - 29660 Marbella, de la resolución del director de la Agencia Cántabra de Consumo, de fecha 13 de octubre de 2010 junto con su carta de pago, en relación con el expediente sancionador en materia de consumo, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, tiene a su disposición el citado expediente en las dependencias de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Nicolás Salmerón n.º 7, C.P. 39009 Santander.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante el director general de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 10 de diciembre de 2010.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2010/18726

CVE-2010-18726